



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **03005** -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **13 NOV. 2024**

VISTO;

Los Oficios N°s 4137-2024-GRA/GG-GRI, 14570-2024-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 581-2024-GRA/GG-GRI-SGO-JICV-RO, Decretos N°s 15636-2024-GRA-GG, 14351-2024-GRA/GG-ORADM, 18431-2024-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en setenta y nueve (79) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2770-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 17 de octubre del 2024, se ha dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales de los servidores públicos **Glenn Glicerio LOPEZ LANDEO**, para desempeñar las funciones de cargo de Especialista (Biomédico), **Silio Joel PALOMINO HUAMAN** para desempeñar las funciones de cargo de Especialista (en Arquitectura) y **Luis Enrique QUISPE RODRIGUEZ**, para desempeñar las funciones de Especialista (en Instalaciones Sanitarias), del Proyecto: 103 Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho, con vigencia al 31 de octubre del 2024;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución el Gerente Regional de Infraestructura y el Subgerente de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la prórroga de contrato de servicios personales de los servidores públicos citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2024 (caso del primero y tercer citado) y del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024 (el segundo citado) contando con la anuencia de la Oficina Regional de Administración, mediante Decreto N° 14351-2024-GRA/GG-ORADM, para cumplir las funciones de cargo de Especialista (Biomédico), Especialista (en Arquitectura) y Especialista (en Instalaciones Sanitarias) de conformidad a las descripciones de cargos y Anexos 93, merced a la recomendación generado mediante el Oficio N°s 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;



Que, el artículo 2º de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión pública), son personas naturales, contratados para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y están sujetos a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interno, que se establezca en mérito a los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 15636-2024/GRA-GG y la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2023-GRA/GGR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 685-2023, 186-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales en condición eventual, con cargo a los proyectos de inversión pública del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho a los profesionales que a continuación se detallan:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Ing. GLENN GLICERIO LOPEZ LANDEO	ESPECIALISTA (BIOMEDICO)	8,000.00	01/11/24 AL 30/11/2024	103 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMAN-GA-DPTO DE AYACUCHO
Arq. SILIO JOEL PALOMINO HUAMAN	ESPECIALISTA (EN ARQUITECTURA)	8,000.00	01/11/24 AL 31/12/2024	103 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMAN-GA-DPTO DE AYACUCHO
Ing. LUIS ENRIQUE QUISPE RODRIGUEZ	ESPECIALISTA (EN INSTALACIONES SANITARIAS)	8,000.00	01/11/24 AL 30/11/2024	103 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMAN-GA-DPTO DE AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y omisión de falta de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil-SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de estabilidad laboral ni de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General, notifique con la presente resolución a los interesados, Subgerencia de Obras, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/GVS

